

BOLETÍN Nº 199 - 9 de octubre de 2012

MONTEAGUDO

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del precio público por la venta de libros y publicaciones municipales

El Pleno del Ayuntamiento de Monteagudo, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la venta de libros y publicaciones municipales, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 85, de 7 de mayo de 2012.

Resultando que durante el periodo de exposición pública del expediente, comprendido entre el 8 de mayo y el 11 de junio de 2012 no se han producido alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y lo indicado en el párrafo final del referido anuncio, queda definitivamente aprobada la citada Ordenanza, y se procede a la publicación de su texto íntegro, a los todos los efectos legales oportunos.

Monteagudo, 18 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Mariano Herrero Ibáñez.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO

Artículo 1.º Fundamento.

La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2.ª, sección 2.ª, capítulo III, Título primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

Artículo 2.º Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de venta de libros y publicaciones que realice el Ayuntamiento de Monteagudo.

Artículo 3.º Sujetos pasivos.

Están obligadas al pago del precio público las personas físicas o jurídicas y las entidades locales a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquieran los libros y/o publicaciones que constituyan el hecho imponible.

Artículo 4.º Precios aplicables.

La fijación de los precios públicos o precios de venta al público y a las librerías se realizará por Resolución de Alcaldía, y dicha fijación deberá cubrir como mínimo los costes de edición (resultado de dividir el coste de edición por el número de ejemplares).

El precio de venta de libros y publicaciones a las librerías será un 20% menor al de venta directa a particulares por el Ayuntamiento, para respetar el margen de beneficio de dichas mercantiles.

Artículo 5.º Normas de gestión.

1. Una vez fijado por el Alcalde-Presidente el precio público para cada libro o publicación, estos se pondrán a la venta bien directamente por el propio Ayuntamiento ó a través de librerías.
2. En el caso de las librerías, estas podrán adquirir los libros y/o publicaciones en un primer momento, ó solicitarlos en depósito por un periodo de 90 días, con la garantía correspondiente. Transcurrido dicho plazo de depósito, la librería estará obligada a devolver aquellos ejemplares que no se hayan vendido, adquiriendo y pagando al Ayuntamiento el resto al precio de venta. En caso de incumplimiento de la obligación de devolución en plazo el Ayuntamiento facturará a la librería el 100% del depósito realizado.
3. El Ayuntamiento perfeccionará contrato de compraventa o depósito en el que se fijará el precio de venta al público y el resto de condiciones de venta y/o depósito, y en el caso del depósito concretará una garantía del 25% del valor del mismo.
4. Si dentro del periodo de depósito el librero agotara todas las existencias podrá solicitar del Ayuntamiento nuevo depósito por otro periodo de 90 días, previa liquidación del anterior.

5. El devengo y pago del precio público se producirá en el momento de la adquisición, o transcurridos 90 días desde el momento de la constitución del depósito sin la presentación de las cuentas por parte del librero.

Código del anuncio: L1213674